



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Comité de Suministro Publico

Asunción, 04 de noviembre de 2024.

DICTAMEN N° 01/2024.

Visto: La Nota N° 574 de fecha 04 de noviembre de 2024, elevada por la Dirección del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército (CF N° 2), por la cual se solicita la aprobación del Llamado en la modalidad de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/24, por urgencia impostergable con aviso de intención de compra N° 408 en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para los Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Inmuebles para el CF N° 2.--

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo N° 40 – Contratación por Excepción indica: *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan*”, numeral 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, inciso c) *Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.*-----

Que, la convocante en atención a la normativa mencionada, ha optado por esta modalidad en virtud a la urgente necesidad realizar las Reparaciones Mayores del Inmueble del Centro Financiero N° 2 para el beneficio de la misma, ya que están orientadas a la conservación del Edificio, previendo los años de uso y el deterioro que esto implica, a fin de extender su vida útil anticipando potenciales fallos estructurales, garantizando la seguridad, comodidad y el buen uso del personal que lo alberga.----

Que, el Decreto N° 2.264/24, el cual reglamenta la ley N° 7.021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Capítulo III – Excepciones a la Licitación, Artículo N° 52 - Contratación por urgencia impostergable señala: *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*-----

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 4.401/23 la cual reglamenta los procedimientos regidos por la Ley N° 7.021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 85 - *Comunicación de los Procedimientos de Excepción, Numeral 2 Justificación sobre la impertinencia de la realización de una convocatoria que se enmarque en los procedimientos previstos en el artículo 34 y 35 de la Ley.*-----

Que, de conformidad al texto que antecede, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército, a través de la Nota N° 750/24 de fecha 30 de octubre de 2024, solicita prórroga de plazos para la comunicación de procesos, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 7 de la





EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Comité de Suministro Público

Resolución DNCP N° 1.430/2024 – Solicitud de prórroga, que menciona lo siguiente: *La solicitud de prórroga de los plazos previstos en la presente Resolución deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional (mesadeentrada@dncp.gov.py) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita.*-----

Que, la Resolución DNCP N° 1.430/2024, la cual establece plazos máximos para la comunicación de llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024 regidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo N° 3 – Comunicación indica: *Los llamados, adjudicaciones y contratos de procesos que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los plazos previstos en el anexo de la presente Resolución. La DNCP no expedirá Códigos de Contratación ni difundirá en el SICP expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la presente Resolución, inciso i) Llamados Convencionales - Licitación de Menor Cuantía Nacional – hasta el 03 de octubre de 2024.*-----

Que, el Llamado de referencia se hallaba supeditado a la Transferencia de Créditos Presupuestarios para la realización del proyecto, este impactó en el presupuesto para inversiones con fecha posterior a los plazos tope para comunicación en el SICP. (se adjunta Nota N° 56 del Departamento de Presupuesto de fecha 30 de octubre de 2024, la cual informa sobre los procesos realizados para la asignación del Crédito Presupuestario en el Objeto del Gasto 595 – Reparaciones Mayores de Inmuebles para la Actividad 14 - Administración Financiera de la Fuerza Terrestre, por un monto de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).-----

Que, el Artículo N° 92 – Urgencia Impostergable establece: *Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del Artículo N° 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente Resolución.*-----

Que, el Artículo N° 93 - Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra señala: *El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al*



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Comité de Suministro Publico

momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.-----

Por tanto, conforme a las normativas citadas precedentemente, corresponde elevar el presente expediente, a consideración del Señor Comandante del Ejército, a los efectos de que se dicte la Resolución Correspondiente.-----

Es mi Dictamen.




RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Cap Int – Miembro Titular CSP



EJERCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Presupuesto

Asunción, 30 de octubre de 2024

NOTA N°: 56/2024

OBJETO: Elevar Informe.

AL : Señor Jefe de Departamento de UOC del Centro Financiero N°2.
Cap Int RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA.

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Jefe de Departamento, con el objeto de elevar informe sobre el proceso de asignación del Crédito Presupuestario para Reparaciones Mayores de Inmuebles de la Actividad 14 – Administración Financiera de la Fuerza Terrestre.

Por Decreto N° 2.536 de fecha 19 de septiembre del 2024, se autoriza el cambio de Fuente de Financiamiento de Fuente 30 – Recursos Institucionales a Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro por monto de 7.000.000.000 gs (Siete mil millones de guaraníes) a la Actividad 21 – Trabajos de Ingeniería.

Mediante Nota N° 189 de fecha 24 de setiembre del 2024, la Actividad 21 autoriza la Transferencia de Créditos Presupuestarios por monto de 500.000.000 gs (Quinientos millones de guaraníes) a la Actividad 14.

La Actividad 14 solicita la Reprogramación del Crédito Presupuestario por el conducto correspondiente en el Objeto de Gasto 595 – Reparaciones Mayores de Inmuebles.

A través del Expediente N° 6.353 del Ministerio de Defensa Nacional, la solicitud ingresa al Ministerio de Economía y Finanzas en fecha 24 de octubre con SIME N° 95.352 y en fecha 28 del mismo mes impacta en el SIAF la disponibilidad del Crédito Presupuestario dentro del Presupuesto de la Actividad 14.

Se adjunta:

- Copia del Decreto 2.536 por la cual se autoriza el cambio de Fuente de Financiamiento a la Actividad 21.
- Copia de la Nota N° 189 de la Actividad 21, donde autoriza transferir Crédito Presupuestario a la Actividad 14.
- Copia de Solicitud de Reprogramación de Créditos en el Objeto de Gasto 595 – Reparaciones Mayores de Inmuebles de la Actividad 14 al MEF
- Screen de pantalla del N° de SIME y fecha de ingreso al MEF.
- Screen de pantalla del SIAF de la disponibilidad de Crédito Presupuestario de la Actividad 14.



DIGNO BERNAN GONZALEZ DOMECCO
Cap Int - Jefe Departamento Presupuesto



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 2536.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Asunción, 19 de setiembre de 2024

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional, individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como SIME M.E.F. N° 54.482/2024, a través de la cual se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Defensa Nacional), la transferencia de créditos presupuestarios, el cambio de fuente de financiamiento y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la citada Secretaría de Estado recurrente;

N° 495.-

El Decreto N° 1188/2024, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7228/2023"; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencia de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado [...]".

Que el artículo 1° de la Ley N° 7158/2023, "Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas", dispone: "[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de

CEXTER/2024/7276

CEU S

Rva 4239

Controlado

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



EJERCITO PARAGUAYO
COMANDO DE INGENIERIA
DIV ADM Y FINANZAS

Asunción, 24 de Setiembre del 2024

Nota Nº. : 189.-

Objeto : Autorizar Transferencia de Crédito

A / : Señor Director del Centro Financiero Nº 2
Cnel DCEM CARLOS ANTONIO MARTINEZ

CUARTEL GENERAL

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de autorizar la Transferencia de Crédito Presupuestario al Centro Financiero Nº 2 – Comando del Ejército.

Para el efecto se adjuntan los siguientes Formularios, Cuadro de Variación de Gastos - Anexo B-04-02 y Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias - Anexo B-04-03.

**EJERCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
MESA DE ENTRADA**

Expediente Nº: 9583.-
 Fecha: 24 SEP 2024 Hora: 09:00
 Origen:
 Asunto:

Destino:	Para su:
<input type="checkbox"/> Dirección	<input type="checkbox"/> Est. Informe
<input type="checkbox"/> Secretaría	<input type="checkbox"/> Dictamen
<input type="checkbox"/> Tesorería	<input type="checkbox"/> Transcripción
<input type="checkbox"/> Control Interno	<input type="checkbox"/> Divulgación
<input type="checkbox"/> RRHH	<input type="checkbox"/> Proy. Orden
<input checked="" type="checkbox"/> Presupuesto	<input type="checkbox"/> Proy. Circular
<input type="checkbox"/> Contabilidad	<input type="checkbox"/> Proy. Providencia
<input type="checkbox"/> Asesoría	<input type="checkbox"/> Proy. Nota
<input type="checkbox"/> UOC	<input type="checkbox"/> Cumplimiento
<input type="checkbox"/> Planificación	<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> Patrimonio	<input checked="" type="checkbox"/> Fines Pertinentes
<input type="checkbox"/> Informática	<input type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> Serv. Generales	<input type="checkbox"/> Archivo
	<input type="checkbox"/> Elab. Nota
	<input type="checkbox"/> Providencia



MISDONICO FERREIRA MEZA
Cnel DCEM GIRADOR COMINGE

**CENTRO FINANCIERO Nº 2
MESA DE ENTRADA**

EXPEDIENTE Nº: 9583.-
 FECHA: 24 SEP 2024 HORA: 09:00
 FIRMA: *[Signature]*
 ACLARACIÓN: **GUSTAVO MEDEN**
 S.O.P. - Cab



[Signature]
CARLOS ANTONIO MARTINEZ
Cnel DCEM - Director CF Nº 2

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1.188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ENTIDAD 12-05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

12-05-1-001-00-14

Entidad: 12 5 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 14 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA FUERZA TERRESTRE
Unidad Resp.: 13 DCCIÓN DE ADM.Y FINANZ.DE LAS FF.TERRESTRES

Código	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
199	10	001	99		OTROS GAST.PERSONAL	385.645.833	- 141.230.000	244.415.833			234.755.833
242	10	001	99		MANT. Y REP. DE EDIF	113.328.850	36.671.150	150.000.000	14.094.337	0	136.905.663
341	10	001	99		ELEMENT. DE LIMPIEZA	30.000.000	10.000.000	20.000.000	6.149.850	0	13.850.150
342	10	001	99		UTIL. ESC. OFI. Y E.	133.043.400	- 13.143.400	119.900.000	0	20.244.187	140.144.187
361	10	001	99		COMBUSTIBLES	90.000.000	0	90.000.000	0	280.000.000	370.000.000
532	10	003	99		MAQ. EQ. AGROP. IND.	0	0	0	0	5.992.667	5.992.667
534	10	003	99		EQ. EDUCAT. RECREC.	0	0	0	0	0	0
541	10	003	99		ADQ. MUEBLES Y ENS.	0	38.086.025	38.086.025	13.968.914	0	24.117.111
543	10	003	99		ADQ. EQ. DE COMPUTAC	0	499.550.000	499.550.000	41.000.000	0	458.550.000
579	10	003	99		ACTIVOS INTANGIBLES	0	107.400.000	107.400.000	0	54.968.914	162.368.914
595	10	001	99		REP. MAY. INMUEBLES	0	376.000.000	376.000.000	5.992.667	0	370.007.333
849	10	001	99		OTRAS TRANSF. CTES.	0	0	0	0	0	0
Total:						90.011.712	123.030.000	213.041.712	0	500.000.000	500.000.000
Total:						842.029.795	1.016.363.775	1.858.393.570	90.865.768	870.865.768	2.638.393.570

Actividad: 15 CONDUCCIÓN OPERATIVA DE LA FUERZA TERRESTRE
Unidad Resp.: 10 COMANDO DEL EJERCITO

Código	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
231	10	001	99		PASAJES	122.000.000	0	122.000.000	4.567.002	0	117.432.998
232	10	001	99		VIATICOS Y MOVILIDAD	548.061.000	359.630.000	907.691.000	0	8.500.000	916.191.000
266	10	001	99		CONSULT.ASES.E INVES	0	210.000.000	210.000.000	25.000.000	0	185.000.000
311	10	001	99		ALIMENTOS P/ PERSONA	254.294.460	0	254.294.460	0	59.383.668	313.678.128
342	10	001	99		UTIL. ESC. OFI. Y E.	210.000.000	- 29.734.694	180.265.306	468.230	0	179.797.076
346	10	001	99		REP. Y ACCESOR. MEN.	409.998.000	- 181.900.000	228.098.000	288.381	0	227.809.619
392	10	001	99		CUBIERT. Y CAM. AIRE	129.989.000	0	129.989.000	37.560.055	0	92.428.945
541	10	001	99		ADQ. MUEBLES Y ENS.	0	0	0	0	2.326.000	2.326.000
551	10	001	99		EQ. MILIT. Y SEG.	1.370.000.000	0	1.370.000.000	0	0	1.367.674.000
Total:						3.044.342.460	357.995.306	3.402.337.766	70.209.668	70.209.668	3.402.337.766

Actividad: 18 SERVICIOS DE INTELIGENCIA MILITAR A OPERACIONES DEI
Unidad Resp.: 412 BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR

Código	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
311	10	001	99		ALIMENTOS P/ PERSONA	522.895.200	0	522.895.200	0	12.139.230	535.034.430
331	10	001	99		PAPEL DE ESCRIT.CART	2.149.000	0	2.149.000	65.400	0	2.084.500
341	10	001	99		ELEMENT. DE LIMPIEZA	3.900.090	0	3.900.090	2.594.000	0	3.834.650
342	10	001	99		UTIL. ESC. OFI. Y E.	20.321.500	0	20.321.500	9.415.290	0	17.727.500
342	10	001	99		CUBIERT. Y CAM. AIRE	31.009.788	0	31.009.788	12.139.230	12.139.230	21.594.498
Total:						580.275.578	0	580.275.578	12.139.230	12.139.230	580.275.578

Actividad: 20 CUSTODIA DE LA FRONTERA TERRESTRE
Unidad Resp.: 409 COMANDO DE CUERPOS DE EJERCITO

Código	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
243	10	001	08		MANT. Y REP. MAQ. EQ	13.117.594	0	13.117.594	17.594	0	13.100.000
244	10	001	16		MANT. Y REP. EQ. TRA	85.000.000	0	85.000.000	1.000.000	0	84.000.000
264	10	001	10		PRIMAS Y GAST.SEGURO	11.348.000	0	11.348.000	3.828.400	0	7.519.600
311	10	001	04		ALIMENTOS P/ PERSONA	6.000.000	0	6.000.000	4.195.100	0	1.804.900
311	10	001	16		ALIMENTOS P/ PERSONA	59.940.000	2.846.400	62.786.400	2.996.078	0	59.790.322
311	10	001	12		ALIMENTOS P/ PERSONA	15.000.000	0	15.000.000	117.664	0	14.882.336
331	10	001	08		PAPEL DE ESCRIT.CART	2.500.000	0	2.500.000	37.800	0	2.462.200
331	10	001	04		PAPEL DE ESCRIT.CART	2.000.000	0	2.000.000	29.200	0	1.970.800
334	10	001	04		PROD. DE PAPELY CART	4.260.000	3.917.340	342.660	342.660	0	0
341	10	001	08		ELEMENT. DE LIMPIEZA	1.740.000	0	1.740.000	1.740.000	0	0
341	10	001	04		ELEMENT. DE LIMPIEZA	10.630.750	0	10.630.750	275.700	0	10.355.050
341	10	001	04		ELEMENT. DE LIMPIEZA	7.000.000	0	7.000.000	39.500	0	6.960.500

SIAF



EXPEDIENTE SIME 95352/2024

Número: 95352/2024

Tipo de Expediente: TRANSFERENCIA DE CREDITOS - 2

Titular: MRIO. DE DEFENSA NACIONAL

Responsable: GONZALEZ CAÑETE OSCAR LUIS

Fecha: 24/10/2024 10:36

Observaciones: TRANSFERENCIA DE CREDITO MONTO DE 1.119.008.646 GS FF 10.-

Tipo	Entrada	Dependencia Actual	Dependencia Destino	Observaciones	Salida	Ver Archivos
RECEPCION	24/10/2024 10:36	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.			
ENVIO	24/10/2024 10:36	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. SECT. DE SEG. Y OTROS PODERES DEL ESTADO		24/10/2024 10:39	
ENVIO	24/10/2024 11:57	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. SECT. DE SEG. Y OTROS PODERES DEL ESTADO	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE INGRESOS	A fin de verificar la correcta imputación de los códigos del ingreso.	25/10/2024 09:04	
ENVIO	25/10/2024 11:31	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE INGRESOS	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. SECT. DE SEG. Y OTROS PODERES DEL ESTADO	Inf. DI. N° 883/2024	25/10/2024 15:23	

Parámetros

Nivel	12	PODER EJECUTIVO
Entidad	5	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Clase Prog.	1	PROGRAMA CENTRAL
Programa	1	PROGRAMA CENTRAL
Act./Proy.	14	ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA FUERZA TERRESTRE
Unid.Resp.	13	DCCION DE ADM.Y FINANZ.DE LAS FF.TERRESTRES
Objeto	595	REPARACIONES MAYORES DE INMUEBLES

Clasificador Presup.			
F.F.	O.F.	Pais	Dpt.
10	1	1	99

Det.Previsiones

Det.Compromi...

Det. Ejecución

Det. Plan Fina...

Ing.Consulta

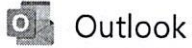


Disponibilidad Presupuestaria

Aprobado	0
Modificación	500.000.000
Reserva	0
Presupuesto	500.000.000
(-) Saldo Prev.	500.000.000
Saldo Comp.	0
Ejecutado	
Saldo Disp.	0

Disponibilidad Plan Financiero

Plan Financiero	500.000.000
Reserva	0
Plan Finan.Ap.	500.000.000
(-) Saldo Prev.	500.000.000
Saldo Comp.	0
Ejecutado	
Saldo Disp.	0




Solicitud prorroga plazos para llamados

Desde COMANDO DEL EJÉRCITO U.O.C-CENTRO FINANCIERO N°2 <uocejercito@hotmail.com>

Fecha Mié 30/10/2024 12:14

Para Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>

 1 archivo adjunto (3 MB)

Nota DNCP Prorroga de Plazos de Llamados.pdf;

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director Nacional y a través de este medio de comunicacion remitir Nota de justificacion de prorroga de plazos para la MCN N° 36/2024 "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INMUEBLES PARA EL CF N° 2-ID N° 457.191.**

Se adjunta la Nota justificativa de referencia.

A la espera de una favorable respuesta, saludos respetuosamente

UOC N° 2 . COMANDO DEL EJERCITO

Telefono: 0984 197909



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC N° 2

Asunción, 30 de octubre de 2024.

NOTA N° : 750/2024.

OBJETO : Solicitar Prorroga de Plazos.

AL : Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Abog. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ

E S D:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en referencia a la Resolución DNCP N° 1.418/2024, por el cual se establece los plazos máximos para la comunicación de llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024 regidos por la Ley 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas",

En tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército solicita la prórroga de plazos para la comunicación de procesos, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 7 de la citada resolución – Solicitud de prórroga el cual indica: *La solicitud de prórroga de los plazos previstos en la presente resolución deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional (mesadeentrada@dncp.gov.py) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita.*

El presente pedido obedece a la urgencia de esta convocante de continuar con los procesos que correspondan para la publicación del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 36 "Mantenimientos y Reparaciones Mayores de Inmuebles para el CF N° 2" con ID N° 457.191, a los efectos de una correcta ejecución presupuestaria.

Cabe resaltar que inicialmente esta unidad responsable no contaba con los créditos presupuestarios suficientes para la realización de los proyectos trazados, por lo que estuvo supeditada a una transferencia de créditos presupuestarios, el cual impacto en el presupuesto de inversiones en fecha que sobrepasaba los plazos tope para comunicación de llamados. (Se Adjunta a la presenta nota, la nota N° 56 del

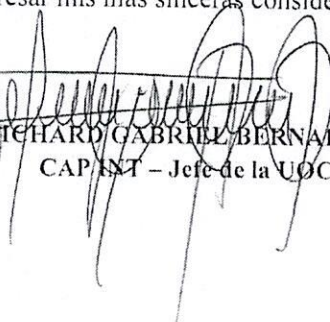


Departamento de Presupuesto del CF N° 2 de fecha 30 de octubre de 2024, por la cual informa sobre los procesos para la asignación del crédito presupuestario en el Objeto del Gasto 595 – Reparaciones Mayores de Inmuebles en la Actividad 14 - Administración Financiera de la Fuerza Terrestre, por un monto de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).

Es importante mencionar que las Reparaciones Mayores de Inmuebles, benefician a la institución, ya que están orientadas a la conservación del inmueble, previniendo el deterioro del edificio, extendiendo su vida útil, anticipando fallos estructurales.

Esperando una respuesta favorable a lo peticionado, hago propicia la ocasión para expresar mis más sinceras consideraciones.




RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
CAP INT – Jefe de la UOC N° 2